



Concejo Municipal  
Casilla 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 053/93**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio tiene facultades para expropiar, cuando medie la necesidad pública e interés social de conformidad a los Artículos 19, Inc. 14) 79 Inc. c), concordante con los Arts. 81 al 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la solicitud dirigida al Gobierno Municipal, por los vecinos representantes de los barrios: Los Chacos, Litoral, La Costanera, Centenario y Villa 4 de Noviembre pidiendo se prosiga con las obras que encara el municipio local a través del Fondo de Desarrollo Municipal.

Que, dentro de esta política, se vienen desarrollando obras de pavimentación y drenaje en la Av. Centenario, entre el 3er. y 4to. Anillos de circunvalación.

Que, para la ejecución de las obras es necesario afectar varias propiedades y construcciones existentes en la zona del 3er. anillo externo y cuarto anillo de la Av. Centenario, donde se construye una rotonda vial.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

**O R D E N A N Z A**

**Artículo 1º.-** Se declaran de necesidad y utilidad pública e interés social, para la construcción de la rotonda que la Honorable Alcaldía tiene proyectada, los inmuebles que se encuentran en la Av. Centenario entre la intersección del tercer anillo externo y cuarto anillo, que a continuación se detallan:

Nº.	UBIC.	PROPIETARIO	TERR.AFECT.	CONSTRUC.AFECT.
01	ET.18	Dora Justiniano	32.25 M2.	9.00 M2.
02	ET.18	Adriana García	86.25 M2.	47.00 M2.
03	ET.18	Roberto Hurtado	315.00 M2.	72.38 M2.
04	ET.18	Germán García	18.38 M2.	18.38 M2.
05	ET.17	Reyes Céspedes	45.00 M2.	1.00 M2.
06	ET.17	Herminia Contreras	180.00 M2.	33.00 M2.
07	ET.17	Omar Roncal	198.00 M2.	90.00 M2.
08	Et.17	Rolando Nava	85.00 M2.	35.00 M2.
09	UV.56 ML	Hna. Teresa	120.00 M2.	32.00 M2.
10	UV.56 ML	Andrea Ribera	116.25 M2.	15.00 M2.
11	UV.56 ML	Mario Correa	25.38 M2.	0.00 M2.
12	UV.56 ML	Tomasa Ramos	127.88 M2.	13.00 M2.
13	UV.56 M6	Mery Montoya	54.00 M2.	7.88 M2.
14	UV.55 MN	José Muiica	126.00 M2.	29.38 M2.
15	UV.55 MN	Victoria Morales	195.00 M2.	15.00 M2.
16	UV.55 MN	Wira Masani	54.00 M2.	0.00 M2.



**Concejo Municipal**  
**Casilla 2729**  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

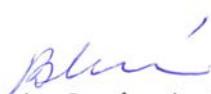
**Artículo 2º.-** Notifíquese a todos los propietarios de los inmuebles que ocupan el área objeto de la expropiación, para que en el término de 30 días (treinta días) presenten ante el Departamento Jurídico de la Honorable Alcaldía, sus títulos, escrituras de propiedad registradas en Derechos Reales certificados alodiales, certificados catastrales y planos de ubicación que acrediten sus derechos propietarios, a los efectos de la indemnización correspondiente.

**Artículo 3º.-** De conformidad con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Organo Ejecutivo Municipal programará los pagos indemnizatorios con cargo al presupuesto de la próxima gestión de acuerdo a Ley.

**Artículo 4º.-** El Ejecutivo Municipal, a través del Plan Regulador, Fondo de Desarrollo Municipal, Departamento Legal Técnico del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres años.

Regístrese, comuníquese y archívese.

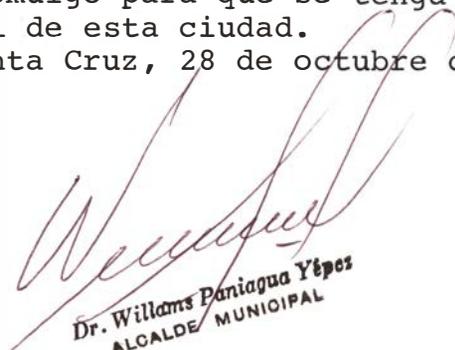
  
Dra. Beatriz Durán de Fernández  
**CONCEJAL SECRETARIA**

  
Dr. Hernando García Vespa  
**CONCEJAL PRESIDENTE**



, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 28 de octubre de 1993

  
Dr. Williams Paniagua Yépez  
**ALCALDE MUNICIPAL**